



CIRCULAR 061

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2020

PARA: GERENTES, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CLINICAS, ESE E IPS DEL MUNICIPIO DE PASTO

ASUNTO: CONFIRMACION DE ACTIVACION DE ALERTA ROJA HOSPITALARIA Y PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

La Secretaría municipal de salud de Pasto en consonancia con la declaratoria de alerta roja hospitalaria dada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a partir de la fecha; y debido a las posibles riesgos a acontecer y con ocasión del incremento de ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos; adicionalmente en concordancia con la circular 359 del 17 de diciembre de 2020 del mismo Instituto departamental de salud de Nariño, referente al **fortalecimiento de los procesos de control del riesgo que favorezcan el control de la propagación de la pandemia y cumplimiento de medidas de bioseguridad.**

Por lo anterior la Secretaría Municipal de Salud se permite solicitar lo siguiente:

Establecer medidas de gestión a tener en cuenta para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas del municipio de Pasto en cuanto a la reactivación de los planes de contingencia para COVID 19 desde el día 18 de diciembre del presente año y hasta nueva orden.

Es importante recordar que los Planes de Contingencia deben contemplar las siguientes medidas de gestión:

1.Organizar y articular interinstitucional e intersectorialmente los planes de contingencia para COVID19.

2.Gestionar y abastecer oportunamente los insumos, medicamentos, oxígeno, disponibilidad de sangre y hemoderivados, suministros hospitalarios y combustible necesario, que permitan garantizar la atención con seguridad y calidad a nivel ambulatorio, urgencias y emergencias, hospitalización, o cualquier evento que se presente con respecto a la pandemia COVID 19.

3.Garantizar el normal funcionamiento de su Red de comunicaciones con los respectivos enlaces con el centro regulador de urgencias y emergencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Sistema de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud de Pasto.

4.Fortalecer el conocimiento de los planes de contingencia formulados por cada prestador de servicios de salud, con quienes tenga o haya celebrado contrato de complementariedad, y garantizar el servicio de los mismos, en servicios de apoyo tales como alimentación, aseo, recolección de residuos hospitalarios, suministro de oxígeno entre otros.



5. Establecer dentro de los planes de contingencia para COVID 19, las necesidades de talento humano requerido para tales fines, así como tener en cuenta que este talento humano garantice la continuidad de los servicios a cargo.

6. Fortalecer el cumplimiento de la Resolución 521 de 28 de marzo de 2020, sobre todo en cuanto a la atención domiciliaria, equipos multidisciplinarios y los correspondientes seguimientos.

7. Establecer estrategias para la descongestión de las unidades de cuidado intensivo, programar cirugías exclusivas de urgencias y reprogramar cirugías que requieran unidades de cuidado intensivo.

De igual manera se recuerda a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de Pasto, que de acuerdo con lo determinado en el decreto 412 de 1992, artículo 168, de la ley 100 de 1993, artículo 67 del capítulo cuarto título tercero, de la ley 715 de 2001, ley 11 22 de 2007, decreto 47 47 de 2007, acuerdos 030 de 2012, ley 1751 de 2015; "La atención de urgencias es de carácter obligatorio" Sin excluir por ninguna causa la atención a personas en este servicio.

Se debe tener en cuenta que mientras dure la alerta hospitalaria, debe reportarse diariamente la situación en su institución tanto al centro regulador de urgencias y emergencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño, así como al Sistema de Emergencias Médicas de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, en horarios de 8:00 A.M a 05:00 P.M y 09:00 P.M. y en caso de presentarse alguna eventualidad fuera de lo común en su institución en cuanto a abastecimiento de medicamentos, insumos, combustible y atención en salud que se genere por el evento COVID 19, Deberá reportarse de manera inmediata a las líneas institucionales así: correo electrónico emergencias y desastres@saludpasto.com.co y números de teléfono celular 315-661-6861, 311-676-9686, 311-676-9145, o al teléfono 723-8803, Los cuales permanecerán activos las 24 horas siete días a la semana.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud

Proyecto: Rocio Insuasty V.
Sub secretaria de seguridad Social.

Valido: María Isabel Calvache B. *Rocio Insuasty V.*
Sub Secretaria de Salud Pública.

Paula Fernanda Ortega Pianda. *Paula F.*
Sub Secretaria de Planeación Calidad.

Reviso: Ana Sofia Ortiz O.
Asesora Jurídica SMS